



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-14989993- -APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - TEC. SUP. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 801 del 4 de mayo de 2011, Expediente EX-2023-14989993- -APNDNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL conducente al título de "TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 026/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que el título de "TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL" correspondiente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 801 del 4 de mayo de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL conducente al título de pregrado de "TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-123564800-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-123566148-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.13 11:40:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.13 11:41:01 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio
TÍTULO: TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

CH342	Sistemas Eléctricos	Anual	4	128	-	Presencial	
CH343	Matemática Aplicada	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH344	Química Aplicada	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH345	Sistema de Representaciones Industriales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH346	Digitalización I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH347	Mantenimiento Industrial I	Cuatrimestral	4	64	CH343	Presencial	
CH348	Mecánica Aplicada	Cuatrimestral	4	64	CH343	Presencial	
CH349	Conocimiento de los Materiales	Cuatrimestral	4	64	CH343 CH344	Presencial	
CH350	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	Cuatrimestral	4	64	CH343	Presencial	

SEGUNDO AÑO

CH351	Mantenimiento Industrial II	Anual	4	128	CH347 CH349 CH348	Presencial	
CH352	Elementos de Máquinas	Anual	4	128	CH348 CH349	Presencial	
CH353	Sistemas de Enfriamiento y Calentamiento	Anual	4	128	-	Presencial	
CH354	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	Anual	4	128	CH342 CH343	Presencial	
CH355	Digitalización II	Cuatrimestral	4	64	CH346	Presencial	
CH356	Relaciones Industriales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO

CH357	Mantenimiento Industrial III	Cuatrimestral	4	64	CH347 CH351 CH352 CH353 CH354	Presencial	
CH358	Sistemas de Instrumentación, Control y Automatización	Cuatrimestral	4	64	CH342 CH350	Presencial	
CH359	Costos y Control de Gestión	Cuatrimestral	4	64	CH343 CH347	Presencial	
CH360	Seminario	Cuatrimestral	4	64	(*) Las correlatividades de los Seminarios (genérica) se determinarán en los programas analíticos de cada uno.	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CH361	Seguridad, Higiene y Protección Ambiental	Cuatrimestral	4	64	CH347	Presencial	
L0001	Inglés - Comprensión Lectora	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
CH362	Trabajo Integrador Final (TIF)	Cuatrimestral	6.25	100	Todas las materias aprobadas (**)	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1764 HORAS

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

Realizar actividades de auxiliar en ingeniería de mantenimiento de una empresa o institución equivalente.

Colaborar/ asistir/ intervenir en la gestión de mantenimiento industrial.

Colaborar/ asistir/ apoyar en las operaciones de las instalaciones.

Asistir/ colaborar en el soporte ingeniería de mantenimiento

Asistir/ colaborar/ contribuir en el análisis de datos de eventos, costos, fallas, riesgos y desempeño del equipamiento productivo.

Colaborar/ asistir en el soporte de ingeniería de proyecto

Colaborar, asistir y reforzar en la planificación y programación del mantenimiento.

Supervisar las tareas de los talleres mecánicos, eléctricos, de instrumentos y control, soldadura, inspección.

Participar/ asistir/ contribuir en la inspección, implementación y seguimiento del programa de mantenimiento por condición (CBM)

Participar en la elaboración de presupuestos de los costos de los mantenimientos.

Asistir/ intervenir en la supervisión y controlar la calidad de la ejecución del mantenimiento.

Participar, colaborar y contribuir en el desarrollo de manuales de Calidad, Manuales de instrucciones de trabajo, certificaciones y entrenamiento.

Colaborar y apoyar con el sector de Seguridad Industrial